

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 224

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Enero de 2012.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA :

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°. El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y Producción y Desarrollo.

ARTICULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5354

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:24:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa